



DECRETO: 00.147,

PADRE LAS CASAS, 28 JUN. 2011

VISTOS :

a nombre JORGE RABIE Y CIA S.A.

03.06.2011 debidamente aprobada por la Dirección de Obras Municipales.

3.- La Resolución Exenta N° A11-7764 de fecha 18.05.2010, emanado del Servicio de Salud Araucanía Sur.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 110 de fecha 08.06.2010, que otorga patente provisoria Rol 8-371 a JORGE RABIE Y CIA. S.A.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija el orden subrogancia, en ausencia del Alcalde.

Municipales.

6.-Art. 23 al 34 de D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695,

CONSIDERANDO

1.-Que al contribuyente se le otorgó patente Comercial Provisoria, Rol 8-371, la que se encuentra eliminada por haber cumplido el plazo legal.

2.- El contribuyente presento los requisitos necesario para solicitar su patente definitiva, los cuales se encuentra acreditado por la Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO

1.-Otorgase patente definitiva a contar de esta fecha al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

ROL	: 2-885
ACTIVIDAD ECONOMICA	: DIST. DE ABARROTES POR MAYOR Y MENOR
CLASIFICACION	: COMERCIAL
DIRECCIÓN COMERCIAL	: GUIDO BECK DE RAMBERGA N° 972
	PADRE LAS CASAS
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: JORGE RABIE Y CIA S.A.
RUT	: 81.788.500-4
REPRESENTANTE LEGAL	: HERNAN ZURITA VELOZO
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	

FONO

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YFS/abd

Distribución:

- ✗ Contribuyente
 - ✗ Oficina de Partes
 - ✗ Oficina de Rentas
- (2-869)

10 68414

MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)